

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 17 de Enero del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000035-2019-JN/ONPE

VISTOS: Memorando N° 000732-2018-OSDN/ONPE que remite el Informe N° 000074-2018-JHO-OSDN/ONPE de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional; el Informe N° 000003-2019-GG/ONPE de la Gerencia General; y, el Informe N° 000023-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural N° 000309-2018-JN/ONPE de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Plan de Continuidad Operativa 2019-2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE), a fin de asegurar las funciones críticas y los criterios que facilitarán la reactivación de las operaciones de la ONPE ante el riesgo de una paralización ocasionada por un desastre. Su activación está prevista ante la ocurrencia de un evento adverso cuya magnitud de origen natural y/o antrópica afecte específicamente la operatividad de las sedes que se encuentran en la ciudad de Lima y Callao, sin que por ello se deje de tomar en cuenta otras amenazas;

El numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobada por Resolución Ministerial N° 028-2015PCM, señala las responsabilidades en la implementación de la Gestión de Continuidad Operativa de acuerdo a las competencias de la entidad pública y de la complejidad de sus operaciones y servicios, correspondiéndole al titular de la entidad : *"Delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines al objetivo de los presentes lineamientos, en función de su estructura orgánica, y la complejidad de sus operaciones y servicios"*;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional es un órgano de la Alta Dirección dependiente de la Jefatura Nacional, que contribuye a los objetivos del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional con acciones y medidas en el área de su competencia, encargándose de la seguridad corporativa de la ONPE; así como, de proponer medidas tendientes a la seguridad de las personas y las infraestructuras que conforman la entidad a nivel nacional;

En este sentido, las funciones de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la ONPE, contenidas en el artículo 21 de la norma precedentemente citada, son afines al objeto de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno"; por lo cual cabe destacar, que la Continuidad Operativa constituye un factor indispensable para el buen funcionamiento de los procesos en la Gestión del Riesgo de Desastres, implementando medidas tendientes a evitar la interrupción prolongada de las operaciones de la entidad que podrían tener graves consecuencias para la gobernabilidad social y política, la seguridad nacional y el desarrollo sostenible del país;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **TPGCERE**



Mediante el Informe N° 000003-2019-GG/ONPE de la Gerencia General, Memorando N° 000732-2018-OSDN/ONPE de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, que remite el Informe N° 000074-2018-JHO-OSDN/ONPE, se propone la designación de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional como el órgano encargado de la Gestión de la Continuidad Operativa de la ONPE, de acuerdo a la normatividad precedentemente citada; debiéndose tener presente que la ONPE ha aprobado el Plan de Continuidad Operativa 2019-2021 mediante Resolución Jefatural N° 000309-2018-JN/ONPE, de fecha 28 de diciembre de 2018;

Asimismo, se advierte que la Resolución N° 000200-2018-JN/ONPE de fecha 02 de octubre de 2018, deja sin efecto lo dispuesto en las Resoluciones Jefaturales Nros. 000175-2016-J/ONPE (Artículos Segundo y Tercero) y 000250-2016-J/ONPE (Artículo Primero); por lo que, no se encuentra designado el órgano encargado de la Gestión de Continuidad Operativa de la ONPE;

En consecuencia, resulta procedente la designación del órgano encargado de la Gestión de Continuidad Operativa de la ONPE, en favor de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la institución, por parte del Titular de la entidad, de conformidad con el artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno;

Respecto a la designación del Grupo de Comando, al que se refiere el numeral 6.3 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobados por Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se advierte que la designación de los integrantes de dicho grupo, se encuentra contenida en el literal c) del punto 8.2.1 (Gestión de Crisis), del numeral 8.2 sobre Desarrollo e Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa del Plan de Continuidad Operativa 2019-2021 de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 000309-2018-JN/ONPE; y que debe realizarse unas precisiones a las denominaciones de los cargos que se mencionan como suplentes; correspondiendo además que tal designación sea aprobada por Resolución Jefatural, independiente a la de aprobación del referido plan;

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de Gobierno, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, así como el literal z) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y de las Gerencias General y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional como el órgano encargado de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina Nacional de Procesos Electorales

ARTÍCULO SEGUNDO.- Constituir el Grupo Comando de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:



N°	DEPENDENCIA	TITULAR	SUPLENTE (S)
01	Jefatura Nacional	Jefe Nacional	1. Asesor 2 de la Jefatura Nacional
02	Gerencia General	Gerente General	1. Profesional en Gestión Administrativa y Operativa
03	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	1. Especialista en Seguridad. 2. Supervisor de Seguridad
04	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	1.Sub Gerente de Presupuesto 2.Sub Gerente de Planeamiento
05	Gerencia de Administración	Gerente de la Gerencia de Administración	1.Sub Gerente de Logística 2.Sub Gerente de Finanzas
06	Gerencia de Gestión Electoral	Gerente de Gerencia de Gestión Electoral	1.Sub Gerente de Operaciones Electorales 2.Jefe del Área de Archivo Electoral
07	Gerencia de Informática y Tecnología Electoral	Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral	1. Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica 2. Sub Gerente de Proyectos Electorales
08	Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	1.Sub Gerente de Organización Electoral Desconcentrada 2.Sub Gerente de Operaciones Electorales Desconcentrada
09	Gerencia Corporativa de Potencial Humano	Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano	1.Sub Gerente de Recursos Humanos
10	Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	1 Sub Gerente de Comunicaciones y Prensa

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese las denominaciones de los cargos que se mencionan como suplentes, referidos a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas que integran el cuadro de designación de los miembros del Grupo de Comando comprendido en el literal c) del punto 8.2.1 (Gestión de Crisis), del numeral 8.2 sobre Desarrollo e Implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa del Plan de Continuidad Operativa 2019-2021 de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 000309-2018-JN/ONPE.

ARTÍCULO CUARTO.- Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros y de los miembros que conforman el Grupo de Comando.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la difusión de la presente resolución a través de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional www.onpe.gob.pe y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/JCM/mbb/bbf

